



MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Dirección General de Servicios Ganaderos
División Industria Animal
Departamento Establecimientos de Faena

INSTRUCTIVO

Fecha: 1 de setiembre de 2015.

Asunto: Instrucciones sobre Bienestar Animal previo y durante la faena Kosher bovina y ovina.

Entrada en vigencia: 1 de octubre de 2015.

Objetivo: Implementar el control de puntos específicos de Bienestar Animal en frigoríficos que realizan faena Kosher y exportan para Israel.

Alcance: Se realizará el control en todas las faenas Kosher que se exportan para Israel.

Responsables: Serán responsables de cumplir con el procedimiento la autoridad de la Empresa y lo verificará el Servicio Veterinario Oficial destacado en el establecimiento.

Documentos Referenciales:

- Decreto 369/983 Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de 7 de octubre de 1983.
- Reglamento (CE) N° 1099/2009 del Consejo.
- Procedimiento para verificación de manejo y faena humanitaria (Departamento Establecimientos de Faena: 1º de junio de 2008).
- Instrucciones sobre Bienestar Animal previo y durante la matanza Kosher de bovinos y ovinos (Control de Importación de Productos de Origen Animal de Israel: 18 de agosto de 2015).

Descripción: A los efectos de cumplir con la reglamentación vigente de Bienestar Animal y con la solicitud de Control de Importación de productos de Origen Animal de Israel del 18 de agosto de 2015, se llevará una planilla (se adjunta formato).

Se elegirán 5 animales aleatoriamente de las primeras 4 horas de faena Kosher y 5 más si se superan las 4 horas diarias de faena Kosher. De los

animales elegidos aleatoriamente se deberá llenar la planilla indicando en cada uno de los ítem con los códigos A y B (aceptable – no aceptable).

Al final de cada jornada de faena Kosher, con los datos de la Empresa se deberá indicar los porcentajes del uso de insensibilizador de alternativa y de vocalización. Además se escribirá en la planilla si la Empresa realizó observaciones y no conformidades.

También se indicará si la Inspección Veterinaria Oficial realizó no conformidades.

La Inspección Veterinaria Oficial deberá realizar el seguimiento de las No Conformidades y Acciones Correctivas en el formulario correspondiente.

DR. JORGE MATTOS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO